RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2002-00725

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1 DE JULIO DE 2022.

1.- Se reitera al señor JAVIER FERNANDO ROBLES CARO que no será escuchado, pues no ostenta la calidad de abogado titulado y se le insta para que en lo sucesivo actúa a través de su apoderado.

2.- Se acepta la sustitución del poder que efectúa el abogado JOSÉ PATROCINIO VARGAS RODRÍGUEZ (apoderado del señor JAVIER FERNANDO ROBLES CARO) en favor del abogado JHON SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZARATE (archivo N° 09).

3.- Previo a resolver sobre la solicitud de corrección del trabajo de partición (archivo N° 09), por la parte interesada préstese la colaboración del caso, suministrando las direcciones de notificación (físicas o electrónicas) de los abogados DANIEL AUGUSTO PELAEZ URIBE y WILLIAM AGUDELO ARANGO (quienes presentaron el trabajo de partición).

Lo anterior, pues tal como se mencionó en auto del 7 de febrero de 2022 (archivo N° 04), el expediente contentivo de esta sucesión, fue protocolizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebbbbfa10173c35746c5f697b791ca769a482dd5b01f92f9cac0ac90cf1df64**

Documento generado en 30/06/2022 03:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica